



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

CONVENIO

ENTRE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y

LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

En la ciudad de Montevideo, el **24** de julio de dos mil diecinueve, entre:

POR UNA PARTE: La **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OPP)** de la Presidencia de la República, con Sede en esta Ciudad y Domicilio en Plaza Independencia "Torre Ejecutiva" Piso 5, representada por su Director, Cr. Álvaro García.

POR OTRA PARTE: La **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (UDELAR)**, con sede en esta Ciudad y Domicilio en Av. 18 de Julio 1968, representada por el Sr. Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, acuerdan celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La **Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)** es una unidad ejecutora de la Presidencia de la República. Tiene dentro de sus principales cometidos el asesoramiento al Poder Ejecutivo en la definición de la estrategia económica y social del Gobierno y en la formulación de los planes, programas y políticas nacionales y departamentales consistentes con ella; la conducción de los procesos de modernización y reforma del Estado, la planificación de las políticas de descentralización

La **Dirección de Descentralización e Inversión Pública (DDIP)**, la cual funciona dentro de la estructura de OPP, planifica y diseña políticas para el desarrollo de los gobiernos departamentales y municipales, contribuye a impulsar la democracia local, la descentralización política, la participación ciudadana y la promoción del desarrollo territorial con equidad.

Uruguay Más Cerca (UMC), Programa que forma parte de la DDIP, tiene como objetivo general contribuir a los procesos de promoción y planificación del desarrollo territorial.

En este sentido, es fundamental el apoyo al fortalecimiento de capacidades vinculadas a la formación, investigación y extensión a través de la implementación de proyectos que den continuidad al desarrollo de políticas públicas con foco en la inclusión y el desarrollo territorial, así como la sistematización de experiencias vinculadas a políticas territoriales y productivas a nivel local.

La **Dirección de Planificación** tiene el cometido general de diseñar la Estrategia Nacional de Desarrollo al año 2050. A tales efectos, dicha Dirección articulará con otros organismos públicos y privados, actuando en coordinación con todos los actores involucrados en las diferentes áreas temáticas que considera claves en la estructura productiva nacional, para generar una reflexión prospectiva acerca de las alternativas futuras del país.

La Universidad de la República (Udelar)

Existen recientes antecedentes de cooperación entre el Programa Uruguay Más Cerca de la OPP y distintas unidades de la UDELAR, tales como:

- Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (FCEA):

1) En el 2012 un equipo de docentes de la FCEA realiza un estudio de la brecha existente entre la oferta de servicios microfinancieros para mypes y la demanda, así como la metodología de medición de impacto de las microfinanzas, con insumos claves para la evaluación y recomendaciones vinculadas a dicha temática.

2) En el período 2014-2015 se financia la realización de dos líneas de investigación y formación; una vinculada al diseño de políticas de articulación productiva y emprendedurismo social; la otra sobre redes organizacionales y sus potencialidades para el desarrollo económico local y social de la zona de Peñarol y áreas circundantes como insumo para delinear políticas públicas para el desarrollo económico territorial.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

3) En julio del 2013 se firma un convenio donde se establece el traspaso a FCEA de la administración del Observatorio de Microfinanzas y rediseño para su implementación con un enfoque que pretende ir más allá del estudio de las microfinanzas para abordar una perspectiva de inclusión financiera para la inclusión productiva. En ese marco se generó el Observatorio de Inclusión Financiera. En el período 2014-2016 se apoyó para la profundización de las herramientas del Observatorio, Portal Emprendedor, Portal Analítico, Portal Investigación y se trabajó en la difusión del mismo a través de talleres en el interior del país y zona metropolitana.

4) Desde el 2009 al 2016 se ha apoyado la realización de 7 ediciones del Proyecto MicroCECEA en Montevideo, en las cuales participaron 185 estudiantes y 54 emprendimientos. Mientras que entre 2015 y 2017, se realizaron 3 ediciones de MicroCECEA en el CURE- Maldonado con la participación de 35 estudiantes y 20 emprendedores. Asimismo, en 2016 y 2017, se llevaron a cabo dos ediciones de MicroCECEA en el CUT – Tacuarembó con 23 estudiantes y 13 emprendedores

5) En el 2013 se apoyó la implementación del taller: "Introducción a la Economía y Gestión para la Inclusión" realizado por FCEA. En 2016 se implementa la primera edición del Posgrado "Economía y Gestión para la Inclusión", y desde dicho año se han brindado 9 becas a estudiantes en las ediciones de 2016, 2017 y 2018.

- Facultad de Ciencias sociales (FCS):
- El 14 de diciembre de 2017 se firmó un convenio con el Núcleo Interdisciplinario de Estudios de Desarrollo Territorial (NIEDT), con la finalidad de crear un Programa de Formación de Capacidades y Gestión Territorial contemplando el trabajo articulado y la construcción colectiva entre UMC-OPP, la Red de Oficinas de Desarrollo Departamental (RODDE) y NIEDT para el diseño del programa, contenidos y metodología de trabajo y la construcción participativa de una Guía de Buenas Prácticas. Integrantes de la RODDE recibieron apoyo técnico, seguimiento y acompañamiento de los procesos, a los efectos de detectar oportunidades tanto para fortalecer

capacidades como para promover actividades a nivel Departamental, Regional y Nacional, con énfasis en la identificación de potencialidades y oportunidades de capacidades regionales, la transferencia de aprendizajes y construcción participativa, priorizándose los ejes: estrategia, gestión e información territorial. En el marco de dicho convenio, se implementaron acciones de formación para el fortalecimiento de capacidades en Desarrollo Territorial.

2). En el año 2016 la FCS y la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales celebraron un convenio para trabajar "Estudio Prospectivo al 2050: Diez complejos productivos nacionales y su impacto en el desarrollo", convenio aún en ejecución.

3) El convenio anterior continúa una ya larga tradición de cooperación entre la FCS y la OPP en temas de estudios prospectivos y planificación. EN el año 2014 se llevó a cabo un trabajo de elaboración de bases para un Plan de Desarrollo 2015-2020, que cubrió cuatro áreas: matriz productiva, salud, educación y vivienda.

4) En el año 2008 se colaboró en el desarrollo del proyecto Uruguay Tercer Siglo, un estudio prospectivo al 2030.

SEGUNDO: OBJETO

El presente convenio tiene como objetivo principal la construcción conjunta e implementación entre UMC-OPP y UDELAR de las Jornadas Académicas de Desarrollo. Estas Jornadas tienen la finalidad de generar instancias de intercambio, mesas temáticas y ámbitos de discusión en materia de Desarrollo, mediante la exposición de expertos en la materia, la presentación de diversos estudios e investigaciones de las diversas aéreas de conocimiento, por parte de docentes, egresados y estudiantes.

Dado que la implementación de estas Jornadas constituye un proceso de acumulación en materia de investigación, intercambio y debate sobre la temática del desarrollo, se considera relevante construir un esquema de trabajo



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

que asegure la acumulación en el tiempo, por lo que mediante el presente convenio se plantea un horizonte temporal de tres años de trabajo conjunto.

TERCERO: ACTIVIDADES

Este convenio comprenderá el diseño e implementación de Jornadas Académicas de Desarrollo, las cuáles se desarrollarán con una periodicidad anual, durante los próximos tres años. Su primera edición se implementará en el corriente año. En tal sentido, entre las actividades comprendidas en el presente convenio se encuentran las siguientes:

- I Conformar un comité académico.
- II Crear un comité de organización.
- III Desarrollar jornadas académicas sobre desarrollo con periodicidad anual.
- IV Realizar al menos una publicación anual sobre las jornadas académicas.

CUARTO: DEL COMITÉ ACADÉMICO

El Comité Académico estará integrado por referentes académicos en las temáticas del desarrollo, y será el encargado de los aspectos académicos inherentes a las actividades previstas en el presente convenio y las que se efectúen en el marco del mismo de mutuo acuerdo entre las partes. El mismo contará con autonomía y será en el encargado de:

- I Diseñar el programa de las jornadas, con respectivas ponencias, mesas, áreas temáticas, expositores, etc.
- II Realizar el primer contacto y confirmación de expositores tanto nacionales como del exterior.
- III Definir los contenidos de las publicaciones que se realicen en el marco de las Jornadas Académicas.

QUINTO: DEL COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité Organizador estará integrado tanto por técnicos de Udelar como de UMC-OPP, así como un miembro del Comité Académico, y será el encargado de los aspectos organizativos, logísticos, comunicacionales y de seguimiento de las Jornadas de Académicas de Desarrollo. Será el principal responsable de:

- I Definir aspectos logísticos relevantes para la implementación de las jornadas.
- II Facilitar todo el proceso, siendo el nexo entre los diferentes actores involucrados para la correcta ejecución de las jornadas.
- III Elaborar plan de comunicación.
- IV Definir, a propuesta del comité académico, el lugar en el que se llevarán a cabo las distintas actividades, incluyéndose aquellas que se desarrollarán en el interior del país.
- V Difundir las diferentes actividades.
- VI Contactar a expositores y armar las respectivas agendas.
- VII Realizar la evaluación de las jornadas.

Podrá, a su vez, organizar actividades que complementen el programa académico de mutuo acuerdo entre las partes y en consonancia con los objetivos establecidos por el presente convenio.

SEXTO: COMPROMISOS

La OPP se compromete por el presente convenio a:

- I. Designar la contraparte técnica del equipo técnico que dará seguimiento al cumplimiento del Convenio.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

II. Revisar la documentación entregada y formular observaciones y comentarios en los plazos acordados en el cronograma de entrega de los productos.

III. Aprobar oficialmente los productos y proceder a los pagos acordados en el calendario de pagos.

IV. El diseño de afiches, sitios web y otros productos comunicacionales que se requieran para la realización de las jornadas cumpliendo con el plan de comunicación elaborado por el comité organizador y debiendo ser avalados por las contrapartes técnicas de ambas instituciones.

V. La realización de los contenidos comunicacionales que se establezcan por el comité organizador, que deberán ser avalados por las contrapartes técnicas de ambas instituciones.

VI. Financiar hasta la suma de \$ 3.000,000 (pesos uruguayos tres millones), no reembolsables, para la implementación de las actividades descriptas en el punto tercero de este convenio. La transferencia de fondos se realizará en tres partidas anuales efectivizándose la primera luego de firmado el presente convenio.

Para efectivizar los pagos, UDELAR deberá cumplir con las actividades pautadas en este convenio y deberá estar al día con los productos entregables establecidos en el apartado séptimo del presente convenio.

La Udelar por el presente convenio se compromete a:

- Designar el comité académico
- Designar una contraparte técnica que sea la referencia institucional a los efectos de la implementación de las actividades vinculadas al presente convenio.
- Presentar los informes en los plazos preestablecidos (bimestrales y final), incluyendo cada una de las actividades y productos realizados.

4

X

Las observaciones y comentarios formulados por la OPP deberán ser respondidos en los plazos definidos por las partes y de forma que no afecten la duración acordada para el convenio.

- Rendición del uso de los fondos transferidos de manera bimestral siendo la primera a los sesenta días contados a partir del último día del mes en el que se recibieron los mismos. Se deberá adjuntar informe de revisión limitada y declaración del jerarca, según Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República, y cumpliendo con los artículos N° 132 y 159 del TOCAF.
- Recopilar y centralizar la información generada en el marco de las jornadas académicas, la cual deberá estar disponible en cualquier momento que UMC-OPP la requiera, previendo un responsable dentro del equipo ejecutor que se encargue de la recolección de información y de la entrega de los reportes correspondientes y del seguimiento de los mismos.
- Presentación de un informe final, con fecha no superior al mes de concluido este convenio.
- Elaborar un documento en el que sistematice cada Jornada Académica.
- Realizar al menos una publicación sobre cada Jornada Académica.

SÉPTIMO: PRODUCTOS ENTREGABLES

Los productos a entregar por parte de la institución serán:

- i) Informes bimestrales de rendición del uso de los fondos
- ii) Informes bimestrales de avance en las actividades realizadas
- iii) Reporte de base de datos de participantes en las jornadas académicas



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

iv) Informe de sistematización de cada Jornada Académica y versiones publicables correspondientes.

iv) Informe final

OCTAVO: DURACIÓN

La duración de este convenio será de tres años a partir de la firma del mismo.

NOVENO: COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD

El presente convenio establece también que todas las acciones realizadas deberán contemplar el uso y respetar la imagen institucional de OPP y de UDELAR. Esto implica que en cada material de difusión o producto de visibilidad acordado con la contraparte (folleto, banner, cartel, dossier de prensa, audiovisual, publicaciones, etc.), deberá incluir los logos e imagen institucional de UMC-OPP y UDELAR, respetando las aplicaciones de la misma.

Asimismo, ambas instituciones deberán coordinar las instancias de difusión (lanzamiento, cierres, visitas, etc.) así como los contenidos de los productos y materiales vinculados a la visibilidad de las acciones.

DÉCIMO: MONITOREO Y EVALUACIÓN

Todas las acciones realizadas en el marco del presente convenio serán debidamente monitoreadas y evaluadas, a partir de los indicadores pautados de común acuerdo entre OPP-UMC y UDELAR.

DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN

La Rescisión de este Convenio podrá ser dispuesta por las autoridades de los organismos firmantes conjunta o independientemente por escrito "y con razón fundada", con una anticipación de al menos sesenta días.

DÉCIMO SEGUNDO: ADENDA.

Las partes acuerdan la suscripción de Adendas en caso de convenir ampliar el presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: DEVOLUCIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS

En caso de Rescisión del presente convenio, por causa de incumplimiento de algunas de las obligaciones y/o actividades previstas en el mismo, la UDELAR se obliga a reintegrar a UMC-OPP los recursos transferidos que no fueran ejecutados en tiempo y forma establecido en el convenio, a la Cuenta bancaria que UMC-OPP comunique en dicho caso; debiendo dicha rescisión realizarse en las condiciones establecidas en la cláusula "Décimo primera" del presente.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIOS Y COMUNICACIONES.

Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en la comparecencia. Las notificaciones deberán hacerse por medio fehaciente. Como acuse de recibo de la contraparte se considerará fehaciente cualquier medio usual, incluyendo el fax y el correo electrónico.

En este estado, y de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Por UDELAR:



Sr. Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld

Por O.P.P:



Cr. Álvaro García